



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
31 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Segunda parte de la continuación

del décimo período de sesiones

Abu Dabi, 17 y 18 de diciembre de 2019

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la segunda parte de la continuación de su décimo período de sesiones, celebrada en Abu Dabi los días 17 y 18 de diciembre de 2019

I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo había de tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró la segunda parte de la continuación de su décimo período de sesiones en Abu Dabi los días 17 y 18 de diciembre de 2019.

3. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró dos sesiones, presididas por Vivian N. R. Okeke (Nigeria) y Germán Andrés Calderón Velásquez (Colombia).

B. Asistencia

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados partes en la Convención: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Islandia, Italia, Kirguistán, Kuwait, Malta, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Tuvalu, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.



5. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.
6. El siguiente Estado observador también estuvo representado: Tonga.
7. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
8. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Banco Asiático de Desarrollo, Consejo de Europa y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

9. Ningún otro Estado había ratificado la Convención ni se había adherido a ella desde el sorteo anterior, que tuvo lugar durante el décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, celebrado en Viena del 27 al 29 de mayo de 2019. Del mismo modo, ningún Estado parte había pedido que se repitiera el sorteo para seleccionar a sus Estados examinadores, por lo que no se realizó ningún sorteo con ese fin.

B. Informe sobre la marcha de los trabajos

10. Una representante de la secretaría presentó información actualizada sobre los progresos en los exámenes de los países realizados en los ciclos de examen primero y segundo. Hasta ese momento, 182 de los 184 Estados partes objeto de examen durante el primer ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 175 diálogos directos (161 visitas a los países y 14 reuniones conjuntas) y se habían finalizado 169 resúmenes.

11. Por lo que atañe a los progresos realizados con respecto al segundo ciclo, la representante señaló que 96 de los 184 Estados parte examinados en ese ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 67 diálogos directos (en el marco de 62 visitas a países y cinco reuniones conjuntas) y se habían ultimado 34 resúmenes ejecutivos y 14 informes de examen de países. Se estaba a punto de terminar varios otros resúmenes.

12. La representante también señaló a la atención del Grupo algunas de las dificultades prácticas que habían surgido al realizar y finalizar los exámenes de los países, por ejemplo, las considerables demoras en la presentación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, las demoras en la presentación de los nombramientos de los enlaces y los expertos gubernamentales y el número de idiomas utilizados en algunos exámenes. También recordó los procedimientos revisados relativos al nombramiento de expertos gubernamentales.

13. La representante resumió las conclusiones de la nota de la Secretaría sobre el funcionamiento del Mecanismo (CAC/COSP/2019/12) y presentó un análisis de ese funcionamiento, en particular con respecto a la posibilidad de que el segundo ciclo concluyera en el plazo de cinco años contados desde su inicio en junio de 2016. Explicó que, si bien conforme a los términos de referencia cada examen debía durar seis meses, en la práctica la duración mediana era de más de dos años. Observó que el 90% de los Estados examinados en los años tercero o cuarto del segundo ciclo actuaban al mismo tiempo como Estados examinadores, lo que aumentaba el volumen de trabajo y afectaba

la capacidad. Como ya no era realista prever que el segundo ciclo concluiría a mediados de 2021, y para garantizar que se terminara por lo menos la mayoría de los exámenes antes del comienzo de la siguiente fase del Mecanismo, se justificaba prorrogarlo.

14. La representante expuso varias opciones para prorrogar el segundo ciclo, basadas en las tendencias proyectadas para sus exámenes, a saber, una prórroga hasta finales de 2023 o mediados de 2024. Señaló que, además de una prórroga, se requerirían esfuerzos inmediatos y considerables para reducir las demoras.

15. La oradora comunicó, además, al Grupo que el Servicio de Gestión de Recursos Financieros de Viena y la División de Planificación de Programas y Presupuesto de Nueva York habían confirmado que la prórroga del segundo ciclo del Mecanismo no tendría consecuencias presupuestarias.

16. Varios Estados reafirmaron su compromiso con el Mecanismo de Examen de la Aplicación y observaron que este seguía desempeñando un papel fundamental en la promoción de la aplicación efectiva de la Convención.

17. Varios Estados se refirieron a los avances de sus Gobiernos en el contexto de sus exámenes con arreglo al Mecanismo, y exhortaron a todos los Estados a participar plenamente en el proceso de examen, para evitar demoras y acelerar la finalización de los exámenes de los países. Se señaló la necesidad de fijar plazos más claros para el proceso de examen. También se hizo notar que era preciso comenzar lo antes posible a ocuparse de la segunda fase del Mecanismo.

18. Se hizo referencia a que se seguían necesitando recursos financieros para apoyar la implementación eficaz del Mecanismo de Examen de la Aplicación, y se exhortó a los Estados parte a aportar contribuciones voluntarias para su funcionamiento. Se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que siguiera presentando información actualizada sobre los progresos realizados, en particular sobre el segundo ciclo y los costos proyectados del Mecanismo.

19. Muchos oradores agradecieron a la secretaria por haber comunicado información exhaustiva sobre las demoras en los exámenes del segundo ciclo del Mecanismo, y apoyaron la conclusión de que era necesario prorrogar el segundo ciclo de examen. Un orador propuso que el Grupo presentara a la Conferencia un proyecto de decisión sobre una prórroga por tres años del segundo ciclo de examen, que incluyera la opción de que la Conferencia iniciara anticipadamente la siguiente fase del Mecanismo en su décimo período de sesiones. Varios oradores apoyaron la propuesta de prorrogar el segundo ciclo de examen.

20. Los oradores señalaron la necesidad de seguir mejorando la aplicación de la Convención y, a ese respecto, se destacó la importancia de aumentar la eficiencia del intercambio de información, entre otras cosas por conducto del Grupo de Examen de la Aplicación.

21. En respuesta a una pregunta, la secretaria aclaró que al comienzo del segundo ciclo se había analizado en detalle el volumen de trabajo en relación con el Mecanismo, pero que con el tiempo las demoras habían significado que se acumulara el número de exámenes de países por finalizar. Al mismo tiempo, aclaró que la secretaria no solicitaría más recursos.

C. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes

22. Para facilitar las deliberaciones de los Estados partes sobre el funcionamiento del Mecanismo, y de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 7/4 de la Conferencia, sobre el aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción, la secretaria invitó a las secretarías de otros mecanismos de examen por homólogos en el ámbito de la lucha contra la corrupción a que comunicaran sus experiencias respecto de medidas para garantizar el cumplimiento de los plazos, reducir

las demoras en los ciclos de examen y los exámenes individuales y pasar de la evaluación inicial a la fase de seguimiento.

23. Con respecto a la preparación de una fase de seguimiento, un panelista del Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE informó al Grupo de que era necesario renovar periódicamente el compromiso político con el proceso de examen por homólogos, incluso mediante una reunión ministerial previa al inicio de una nueva fase.

24. En cuanto a la cuestión de evitar y reducir las demoras en las fases de examen en curso, el panelista explicó que, por ser temáticamente más estrecho el enfoque de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, prever exámenes de países ajustados a cada caso e impartir orientación detallada a todos los participantes y en cada fase resultaba útil para evitar grandes demoras. Sin embargo, señaló que en los 20 años de existencia del Grupo de Trabajo sobre el Soborno y en las cuatro fases de examen por homólogos los exámenes también habían sufrido contratiempos y retrasos ocasionales.

25. Una panelista del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa señaló que utilizar cuestionarios breves, de 15 páginas, y adoptar un enfoque temático estrecho hacían más fácil para los Estados cumplir los plazos. Además, dichos plazos eran estrictos, y se enviaban recordatorios a los Estados antes de comenzar una evaluación. Los expertos que se ocupaban de esa evaluación debían participar en el plenario del Grupo de Estados contra la Corrupción, y la jefa o el jefe de delegación correspondiente era responsable de evitar las demoras. Todos los informes se sometían a un mecanismo de seguimiento, con plazos rigurosos que se fijaban en el informe inicial.

26. Ambos panelistas señalaron que en sus respectivos órganos toda solicitud de aplazamiento o prórroga debía ser aprobada por la Mesa y refrendada por el pleno, y solo se aprobaba en casos excepcionales.

27. En el debate posterior, los oradores destacaron la importancia de seguir aumentando las sinergias entre mecanismos de examen entre homólogos, en particular aprovechando las enseñanzas extraídas de las experiencias con otros mecanismos y sus secretarías y combinando la información y los recursos disponibles. Los oradores también propusieron que se siguiera aprovechando la experiencia adquirida con otros mecanismos al diseñar la siguiente fase del mecanismo de examen, especialmente al elaborar los cuestionarios. Un orador expresó su reconocimiento por los hiperenlaces a los sitios web de los demás mecanismos que la secretaría había agregado a los perfiles de países en el sitio web de la UNODC.

IV. Cuestiones financieras y presupuestarias

28. Una representante de la secretaría informó sobre los gastos efectuados para sufragar el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación hasta el 31 de julio de 2019. También presentó información pormenorizada sobre los recursos recibidos, tanto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como de contribuciones voluntarias.

29. Con respecto a los recursos del presupuesto ordinario asignados al Mecanismo de Examen de la Aplicación para el bienio 2018-2019, la representante se remitió a la información contenida en el cuadro 1 de la nota de la Secretaría sobre los recursos y gastos correspondientes al funcionamiento del Mecanismo ([CAC/COSP/2019/15](#)).

30. Por lo que atañe al primer ciclo del Mecanismo, la representante informó al Grupo de que los recursos extrapresupuestarios que se habían puesto a disposición de la secretaría cubrían íntegramente las necesidades de recursos para terminar los exámenes en curso y los exámenes adicionales de los nuevos Estados partes. En cuanto al segundo ciclo del Mecanismo, la representante comunicó al Grupo que en su décimo período de sesiones se había presentado información sobre las necesidades de recursos previstas para ese ciclo (véase [CAC/COSP/IRG/2019/8](#)). Observó que seguía habiendo un déficit

considerable respecto de los años cuarto y quinto del segundo ciclo. La representante también se refirió a las medidas de ahorro que se seguían aplicando.

31. Los oradores expresaron su voluntad de apoyar el Mecanismo de Examen de la Aplicación, incluso aportando contribuciones voluntarias. Algunos oradores también expresaron su apoyo sostenido a la solución de avenencia acordada en 2009 sobre las modalidades de financiación del Mecanismo, en particular el modelo de financiación mixta. Algunos oradores observaron que si la UNODC seguía presentando informes financieros transparentes y periódicos el modelo de financiación continuaría siendo eficiente. Algunos oradores expresaron su reconocimiento por las medidas de ahorro, en particular la de reducir los gastos de traducción. A ese respecto, un orador señaló que el Grupo debería celebrar solo dos períodos de sesiones anuales, salvo en 2020, año en que los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción justificarían la celebración de tres. Varios oradores alentaron a los donantes a aportar más financiación voluntaria, a fin de que la UNODC dispusiera de recursos financieros suficientes para garantizar el cumplimiento de los mandatos y el buen funcionamiento del Mecanismo. Una oradora subrayó la importancia del multilingüismo en las Naciones Unidas y en el Mecanismo.

V. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Conjunto de recomendaciones no vinculantes

32. Una representante de la secretaría se refirió a la nota de la secretaría sobre el conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/2019/3](#)). Ese documento se había preparado de conformidad con la resolución 6/1 de la Conferencia, en la que esta solicitó al Grupo que analizara los resultados de los exámenes realizados durante el primer ciclo con respecto a los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica que se habían detectado, teniendo presentes los informes temáticos sobre la aplicación, y que le presentara un conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención a fin de examinarlas y aprobarlas. En su decisión 7/1, la Conferencia tomó nota del conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes, que el Grupo de Examen de la Aplicación había examinado en la continuación de su octavo período de sesiones. El conjunto actualizado de conclusiones y recomendaciones no vinculantes se puso posteriormente a disposición del Grupo en la segunda parte de la continuación de sus períodos de sesiones noveno y décimo.

33. El conjunto de conclusiones y recomendaciones no vinculantes que figura en el documento [CAC/COSP/2019/3](#), se basa en un análisis de más de 6.200 recomendaciones individuales y casi 1.100 buenas prácticas señaladas en 169 exámenes de países finalizados en el primer ciclo de examen de la aplicación y refleja las comunicaciones recibidas de 27 Estados partes. Se puso a disposición de la Conferencia para que adoptara nuevas medidas, según procediera, conforme a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia y el párrafo 44 de los términos de referencia del Mecanismo.

34. La representante también se refirió a la nota explicativa de la secretaría sobre buenas prácticas relacionadas con el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes ([CAC/COSP/IRG/2019/6](#)). Esa nota se había preparado en cumplimiento de una solicitud formulada a la secretaría en la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo, y contenía más información sobre las buenas prácticas señaladas en los exámenes de los países correspondientes al primer ciclo, que se habían resumido en el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes.

35. Un orador encomió a la secretaría por el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes que figura en el documento [CAC/COSP/2019/3](#). Observó

que ese documento contenía información sobre una serie de medidas, respaldadas por diversas conclusiones de los exámenes de los países, que podrían ser útiles para que los Estados parte las aplicaran en el contexto de las actividades nacionales de lucha contra la corrupción.

VI. Otros asuntos

36. No se planteó ninguna cuestión en relación con “Otros asuntos”.

VII. Programa provisional del 11º período de sesiones

37. En su segunda sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2019, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su 11º período de sesiones (véase el anexo).

VIII. Aprobación del informe

38. El 18 de diciembre de 2019, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre la segunda parte de la continuación de su décimo período de sesiones¹.

¹ CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.12, CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.13, CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.14 y CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.15.

Anexo

Programa provisional del 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
 - a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención;
 - b) Debate temático.
 5. Asistencia técnica.
 6. Otros asuntos.
 7. Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
 8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 11º período de sesiones.
-